



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS ENRIQUE CORTÉS HERRERA
Resolución de Aprobación de estudios 8234 del 23 de octubre de 2017
Resolución de Denominación 16091 del 25 de noviembre de 2002
Resolución aprobación Media Técnica 55710 del 8 de julio de 2017



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 07 (Itagüí, 2 de agosto de 2018)

“Por medio de la se realiza una modificación a la asignación académica, para el personal docentes y comunidad educativa de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS ENRIQUE CORTÉS HERRERA para el año lectivo 2018”

El rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS ENRIQUE CORTÉS HERRERA** de Itagüí, en uso de las atribuciones legales que le confiere la ley 115 de 1994, la ley 715 del 2001, los decretos reglamentarios 1075 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

- Que el rector como representante legal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS ENRIQUE CORTÉS HERRERA**, debe administrar y vigilar que se cumpla fielmente lo reglamentado para el buen funcionamiento del establecimiento educativo (art. 10 de la ley 715 de 2001).
- Que es función del rector promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento
- Que según la ley 715 del 21 de diciembre de 2001 el rector debe distribuir la asignación académica y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
- Que en los artículos 2.4.3.1.1., 2.4.3.3.1., 2.4.3.3.3., 2.4.3.3.1. y 2.4.3.2.1 se establece los lineamientos para asignar jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes y también la asignación académica a los docentes de los establecimientos educativos estatales de educación formal en conformidad con el proyecto educativo institucional (PEI).
- Que el rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS ENRIQUE CORTÉS HERRERA**, en el 9 de enero de 2018, organizó y estableció la carga académica para los diferentes grados que ofrece la institución, con base en las relaciones técnicas decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.4.6.1.2.4., dando como resultado la asignación de carga académica para cada docente nombrado para la laborar en la mencionada institución.
- Que se solicitó a la secretaría de educación un docente para el mejoramiento de la calidad educativa camino a la excelencia escolar con oficio radicado N° 18071313130139 y cuya respuesta fue aceptada por el Secretario de Educación

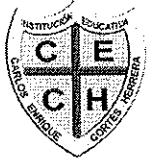
Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NIVEL PREESCOLAR

La docente de preescolar continuara laborando las 4 horas académicas, en la jornada de la mañana de 7:30 am a 11:30 m, con los alumnos diarias de 55 minutos acorde con lo establecido por el Decreto 1075 de 2015 y cumplirán además con las actividades programadas en el plan operativo para el año lectivo de 2018 y enero 2019 y su jornada laboral es de 7:00 am a 1:00 pm.

Calle 63 54 B 41 Barrio La Aldea-Itagüí Conmutador 3727585-3727584
NTT 811017582-1 DANE 105360001390 Correo electrónico: iecarfosenriquecortes@itagui.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS ENRIQUE CORTES HERRERA
Resolución de Aprobación de estudios 8234 del 23 de octubre de 2017
Resolución de Denominación 16091 del 25 de noviembre de 2002
Resolución aprobación Media Técnica 55710 del 8 de julio de 2017



Para dar cumplimiento al decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.4.3.3.1. Jornada laboral de los docentes, el resto del tiempo (dos horas) lo dedicaran a desarrollar las siguientes actividades en forma individual o en equipo: de acuerdo como las circunstancias lo ameriten dentro o fuera del establecimiento.

- Aseo y organización del aula de clase
- Atención a padres de familia o acudientes
- Preparación y organización del material para trabajo con los alumnos
- Organización y diligenciamiento de los libros reglamentarios que se deben llevar en el preescolar
- Revisión de trabajos y preparación de clases.
- Planeación de salidas pedagógicas, refuerzo y recuperación de aquellos alumnos que lo necesitan y aplicación del mismo en concertación con el padre de familia o acudiente.
- Elaboración de informes académicos y disciplinarios de los alumnos en forma descriptiva por bimestre.
- Apoyo tutorial para los alumnos con dificultades académicas y disciplinarias en jornada contraria.

OTRAS ACTIVIDADES:

1. reestructuración del PEI
2. reunión general de profesores
3. reunión consejo académico, comités, equipos de trabajo, consejo directivo, proyectos pedagógicos y actividades, cívicas, lúdicas y culturales.
4. capacitación docente e investigativa.
5. Trabajo en proyectos institucionales, Telescopio, Timón, Proa, Aventureros, Brújula, Salvavidas y Filósofos de la Vida.
6. Demás actividades del plan operativo programado para el año lectivo de 2018 y enero de 2019.
7. Asistir cumplidamente a las jornadas pedagógicas, que para el 2018 se realizarán los últimos miércoles de cada mes.
8. Aportar las evidencias de los procesos del SGC.
9. Funciones y actividades contempladas en la resolución N°15683 del 1º de agosto de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: DOCENTES DEL NIVEL DE PRIMARIA.

Las docentes del ciclo de primaria (1º al grado 5º), continuarían laborando las 5 horas académicas diarias de 55 minutos con un descanso pedagógico dirigido de 30 minutos, en la jornada de la mañana de 7:00 am a 12:00 m, con los alumnos acorde con lo establecido por el Decreto 1075 de 2015 y cumplirán además con las actividades programadas en el plan operativo para el año lectivo 2018 y enero de 2019



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS ENRIQUE CORTES HERRERA
Resolución de Aprobación de estudios 8234 del 23 de octubre de 2002
Resolución de Denominación 16091 del 25 de noviembre de 2002
Resolución aprobación Media Técnica 55710 del 8 de julio de 2007



ARTÍCULO TERCERO: DOCENTES DEL NIVEL DE SECUNDARIA Y MEDIA.

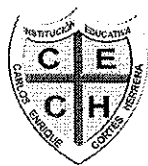
Los docentes del ciclo de secundaria y media continuarán laborando las 6 horas académicas diarias con los alumnos de 55 minutos, con un descanso pedagógico dirigido de 30 minutos acorde con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 y cumplirán además con las actividades programadas en el plan operativo para el año lectivo de 2018 y enero de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: Para dar cumplimiento al decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.4.3.3.1. Jornada laboral de los docentes, el resto del tiempo (dos horas) lo dedicaran a desarrollar las siguientes actividades en forma individual o en equipo: de acuerdo como las circunstancias lo ameriten dentro o fuera del establecimiento.

- Asesoría de dirección de grupo.
- Elaboración de informes académicos y disciplinarios de los alumnos cada bimestre en forma descriptiva.
- Atención a padres de familia y/o acudientes.
- Planeación, organización y ejecución de actividades de refuerzo y recuperación concertadas con padres de familia y alumnos.
- Trabajo en papelería y libros reglamentarios (observador del alumno, disciplina general, citas a padres de familia, control de asistencia, actas de reuniones, listas de alumnos, informe de matrícula, diario de campo etc.).
- Revisión de trabajos, preparación de clases y material de enseñanza
- Trabajo en proyectos institucionales, Telescopio, Timón, Proa, Aventureros, Brújula, Salvavidas y Filósofos de la Vida.
- Trabajo en equipo (mejoramiento de la calidad de la educación)
- Trabajo en reestructuración del PEI.
- Trabajo en actividades complementarias (cruz roja, jardinería, civismo, deportes, restaurante escolar, material, danzas, teatro, emisora, comunicación, brigadas de aseo y disciplina, escuela de padres, carteleras, actividades lúdicas y recreativas.
- Reuniones generales de profesores.
- Reuniones del consejo académico.
- Reuniones del comité de promoción y evolución
- Reunión del consejo directivo.
- Trabajo en el periódico escolar
- Trabajo en el periódico mural del Colegio. Capacitación docente e investigación.
- Apoyo tutorial para los alumnos con dificultades académicas y disciplinarias en jornada contraria.
- Asistir cumplidamente a las jornadas pedagógicas, que para el 2017 se realizarán los últimos miércoles de cada mes
- Las demás actividades programadas en el plan operativo para el año lectivo del 2017 y enero de 2018.
- Funciones y actividades contempladas en la resolución N°15683 del 1º de agosto de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: DOCENTE ORIENTADOR

- El docente orientador continuará laborando las 8 horas establecidas en el decreto 1850 de 2002 y cumplirán además con las actividades programadas en el plan operativo para el año lectivo de 2018 y enero de 2019. Su



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS ENRIQUE CORTÉS HERRERA
Resolución de Aprobación de estudios 8234 del 23 de octubre de 2002
Resolución de Denominación 16091 del 25 de noviembre de 2002
Resolución aprobación Media Técnica 55710 del 8 de julio de 2011



jornada laboral será de 7:00 am a 3:00 pm, cumpliendo sus funciones en las gestión académica, directiva y comunidad establecidas en la resolución ministerial N° 15683 del 1º de agosto de 2016.

ARTÍCULO PRIMERO: asignación académica. es el tiempo que distribuido en periodos de clase dedica el docente a la atención directa de sus estudiantes en actividades pedagógicas correspondientes a las áreas obligatorias y fundamentales y a las asignaturas optativas, los cuales concuerdan con el actual plan de estudio de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS ENRIQUE CORTÉS HERRERA**.

Teniendo en cuenta que en la institución educativa ofrece educación regular para los niveles de educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, se distribuyó y asignó individualmente a los docentes que prestan el servicio educativo, la siguiente carga académica:

Que se solicitó a la secretaría de educación un docente para el mejoramiento de la calidad educativa camino a la excelencia escolar con oficio radicado N° 18071313130139 y cuya respuesta fue aceptada por el Secretario de Educación

Que el rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS ENRIQUE CORTÉS HERRERA**, en el 9 de enero de 2018, organizó y estableció la carga académica para los diferentes grados que ofrece la institución, con base en las relaciones técnicas decreto 3020 de 2002, dando como resultado la asignación de carga académica para cada docente nombrado para la laborar en la mencionada institución.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: asignación académica. es el tiempo que distribuido en periodos de clase dedica el docente a la atención directa de sus estudiantes en actividades pedagógicas correspondientes a las áreas obligatorias y fundamentales y a las asignaturas optativas, los cuales concuerdan con el actual plan de estudio de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS ENRIQUE CORTÉS HERRERA**.

Teniendo en cuenta que en la institución educativa ofrece educación regular para los niveles de educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, se distribuyó y asignó individualmente a los docentes que prestan el servicio educativo, la siguiente carga académica:

NIVEL DE PREESCOLAR:

nº	c.c. nº	apellidos y nombres	asignaturas	grado 0º	subtotal asignatura	total horas por docente
1	43.584.353		dimensión corporal	3	3	20
			dimensión cognitiva	3	3	
			dimensión comunicativa	5	5	

Calle 63 54 B 41 Barrio La Aldea-Itagüí Conmutador 3727585-3727584
NIT 811017582-1 DANE 105360001390 Correo electrónico: iecarlosenriquecortes@itagui.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS ENRIQUE CORTES HERRERA
Resolución de Aprobación de estudios 8234 del 23 de octubre de 2002
Resolución de Denominación 16091 del 25 de noviembre de 2002
Resolución aprobación Media Técnica 55710 del 8 de julio de 2004



	Ángela Marina Álzate Arango	dimensión ética	2	2
		dimensión socio-afectiva	3	3
		dimensión estética	2	2
		dimensión espiritual	2	2
total intensidad horaria total.			20	20

NIVEL DE PRIMARIA:

Nº	C.C. nº	docente	grado	asignatura												total de horas
				matemática	humanidades-español	humanidades-ingles	edu. física	edu. religiosa	edu. ética	edu. artística	ciencias sociales	Filosofía	ciencia natu	tecnología		
1	42785364	Yolanda González Giraldo	1º	4	4	3	2	1	1	2	2	1	3	2	25	
2	42886631	Diana Sirley Hoyos	2º	4	4	3	2	1	1	2	2	1	3	2	25	
Nº	C.C. Nº	docente	director de grupo	área		tercero	cuarto	quinto	sub total	total						
3	21833331	Marisol Suarez Moná	Tercero	id. extranjero		3	3	3	9	25						
				tecnología		2	2	2	6							
				artística		2	2	2	6							
				sociales		2			2							
				religión		1			1							
4	43763522	María Eugenia Ramírez Mosquera	Quinto	ética		1		1	2	25						
				religión				1	1							
				castellano		4	4	4	12							
				naturales		3	3	3	9							
				Filosofía				1	1							
5	21421245	Iuz Mery Osorio Jaramillo	Cuarto	matemáticas		4	4	4	12	25						
				ed. física		2	2	2	6							
				religión		1			1							
				ética			1		1							
				sociales			2	2	4							
				filosofía			1		1							



NIVEL DE SECUNDARIA Y MEDIA

DOCENTE	AREA	6	7.1	7.2	8.1	8.2	9	10	11	TOTAL	
LICED AGUDELO	Ciencias naturales	4	4	4	4		4			21	
	Ética								1	horas	
OSCAR BERMUDEZ	Lengua Castellana		5	5			5	4		21	
	Ética						1	1		horas	
DIEGO BARRERA	Educación física	2	2	2	2	2	2	2	2	21	
	Ética	1	1	1	1	1				horas	
DIEGO ESPINAL	Física							3		22	
	Matemáticas				5	5	5		4	horas	
MARIA E GARZÓN	Lengua Castellana	5			5	5			4	21	
	Educación religiosa				1	1				Horas	
MAURICIO GOMEZ	Educación artística	2	2	2	2	2	2	2	2	20	
	Tecnología e Informática		2	2						horas	
GUMER MONTOYA	Ciencias Sociales	4				4	4	1	1	20	
	Ciencias políticas							2	2	horas	
	Filosofía		1	1							
CARLOS OSPINA	Física								3	22	
	Matemáticas	5	5	5				4		horas	
MARIA ARBOLEDA	Idioma extranjero	3	3	3	3	3	3	2	2	22	
JULIO RODRIGO PATIÑO	Ciencias sociales		4	4	4					22	
	Ciencias naturales					4					horas
	Educación religiosa	1	1	1			1	1	1		
ROBERT TORRES	Química							4	4	22	
	Media técnica							7	7	horas	
MARIO TOBON	Tecnología e Informática	2			2	2	2	2	2	20	
	Filosofía	1			1	1	1	2	2	horas	

ARTÍCULO SEGUNDO: dirección de grupo. Corresponde al tiempo dedicado exclusivamente a la dirección de grupo, en cumplimiento de la jornada laboral de los docentes. Por lo anterior para el año 2018 es:

Ángela Marina Álzate Arango	preescolar
Yolanda González Giraldo	1°
Diana Sirley Hoyos	2°
Marisol Suarez Moná	3°
Iuz Mery Osorio Jaramillo	4°



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS ENRIQUE CORTES HERRERA
Resolución de Aprobación de estudios 8234 del 23 de octubre de 2017
Resolución de Denominación 16091 del 25 de noviembre de 2002
Resolución aprobación Media Técnica 55710 del 8 de julio de 2017



María Eugenia Ramírez Mosquera	5°
liced Agudeño Rojas	6°1
Óscar de Jesús Bermúdez Álvarez	7°1
Diego Alonso Barrera Bustamante	7°2
Diego Esteban Espinal Molina	8°1
María Eugenia Garzón	8°2
Mauricio Román Gómez Realpe	9°1
Gumercindo Álvaro Montoya Grajales	10°
Mario Javier Tobón Román	11°
Julio Rodrigo Patiño Hernández	no aplica
Robert Manuel Torres Espitia	no aplica
María Elena Arboleda Gómez	no aplica
Carlos Andrés Ospina	no aplica

ARTÍCULO TERCERO: los docentes de básica primaria y preescolar tienen un horario laboral dentro de la institución educativa desde 7:00 a 1:00 pm, los docentes de básica secundaria y media tienen un horario de laboral de 12:30 pm a 6:30 pm. El docente orientador de 7:00 am a 3:00 pm al igual que el coordinador de existir.

ARTÍCULO CUARTO: los estudiantes de la básica primaria desarrollarán sus actividades académicas en la jornada de la mañana y los estudiantes de secundaria y media académica en la jornada de la tarde, la media técnica se ejecutará en la jornada de la mañana para no interferir en su jornada escolar regular

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Itagüí, a los dos (2) días del mes agosto de del año dos mil dieciocho (2018).

Francisco Antonio De La Barrera Gutiérrez
Rector